

Veinticinco de Mayo, 25 de Febrero de 2021

Registro de Subastas Judiciales

de la S.C.B.A. Seccional Mercedes

laura.arenasperazzo@pjba.gov.ar

S...../.....D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, en los autos caratulados "BARREIRO, MYRIAM ROSANA C/ FREIRIA, PEDRO DOMINGO S/ COBRO EJECUTIVO", expediente N° 25352 a fin de remitirle en archivo adjunto el auto de subasta dictado en las actuaciones de la referencia, así como la aceptación del cargo del Martillero y la constancia de la apertura de la cuenta de correspondiente a estas actuaciones.

Saludo a Ud. muy atte.

ARCHIVOS ADJUNTOS:

Expte. n°: 25352.

Autos: "BARREIRO, MYRIAM ROSANA C/ FREIRIA, PEDRO DOMINGO S/ COBRO EJECUTIVO".

Veinticinco de Mayo, 4 de Diciembre de 2020.

En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 CPCC), decrétase la venta en subasta pública y electrónica del 100% inmueble a que se refiere el certificado de dominio acompañado en archivo adjunto a presentación electrónica de fecha 26-11-2020, cuyos datos catastrales son los siguientes Circ. I, Sec. F, Qta. 117, Parc. 45-a Matrícula 18592 del partido de Veinticinco de Mayo (109) el que se encuentra ocupado por el ejecutado, la que se llevará a cabo del siguiente modo:

1) La venta se efectuará al mejor postor, con la base de pesos CUATROCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS -\$ 408.057-, por intermedio del martillero que resulte desinsaculado en autos para desempeñar dicha función, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de remoción. A tal fin, fíjase la audiencia del día 21 de diciembre de 2020 a las 8:30 hs., con citación del martillero Adalberto Juan LARDO, designado por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Mercedes, autorizado para asistir a las audiencias para sorteos de oficio de los Peritos Martilleros inscriptos en este Juzgado, en cumplimiento del Art. 61 ley 10.973 y Acordada 1888 de la SCJBA. Una vez aceptado el cargo, líbrese testimonio de la designación por Secretaría a los fines dispuestos por el art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12.

2) La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la providencia que ordena la toma de posesión por parte del adquirente.

Prohíbese ceder los derechos y acciones del comprador en subasta.

3) Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 22, 3º párrafo, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). A tal efecto, líbrese oficio electrónico por Secretaría.

4) El martillero deberá fijar la fecha y hora del inicio y finalización de la puja virtual (art. 562, 5º párrafo, CPCC).

5) La publicidad del acto de subasta se efectuará de las siguientes formas:

Publicidad edictal: Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Judicial y en el diario “La Mañana” de esta ciudad.

Los edictos deberán contener los siguientes datos: número del expediente, nombre de las partes, juzgado interviniente, individualización del inmueble, condiciones de la venta, base de la subasta, estado de ocupación del inmueble, días y horarios de visita del inmueble a subastar, fecha y hora de inicio y cierre de la puja virtual, monto del depósito de garantía, número de cuenta judicial en la cual se efectuará dicho depósito, comisión del martillero, audiencia de adjudicación (art. 575 CPCC y art. 22, 3º párrafo, 38, 1º párrafo, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

La publicidad adicional será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2%) de la base (art. 575 in fine, CPCC).

Una vez publicados los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional Departamental del Registro General de Subastas Judiciales, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art. 3, anexo I de la Acordada 3604/12, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 4 y 26, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

6) Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse, en forma previa, como postor en cualquier Seccional Departamental del Registro General de Subastas Judiciales (arts. 6 a 20, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que se consigna en el apartado 7) de este auto. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de tres (3) días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562 de CPCC, arts. 21 a 24, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCC; art. 21, 3º Párrafo, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

7) Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el Registro General de Subastas Judiciales y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial perteneciente a estas actuaciones, que se establece en el 5% del monto de la base (\$ 20.402,85) y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562 4º párrafo, 575 del CPCC, arts. 22, 24, anexo I, Ac. 3604/12).

A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1º párrafo in fine y 2º párrafo CPCC; art. 40, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

8) La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, fijada por el martillero de los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas.

Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez (10) minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos diez (10) minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran diez (10) minutos sin una nueva oferta que la supere.

Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva,

la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 del Anexo I, Ac. 3604/12).

9) Dentro del plazo de tres (3) días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que dé cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579 CPCC; art. 36, anexo I, Acordada SCBA 3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, deberá remitir informe que contenga el listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores e indicando cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago efectuados, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 CPCC; art. 37, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

10) Comisión del Martillero 3% a cada parte más el 10% en concepto de aportes previsionales, que deberán encontrarse satisfechos antes de la entrega de los bienes subastados (art. 71 Ley 10.973).

11) Una vez cumplidos los recaudos previstos ut supra, se designará audiencia de adjudicación (art. 38, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

Agregados el acta y el listado consignados en el punto 9) y constatada la identidad del mejor postor, se procederá a celebrar la audiencia de adjudicación (arts. 3 y 38, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA). Deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último debe presentar el formulario de inscripción a la

subasta y el comprobante de pago del depósito en garantía (art. 38, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA), momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le serán notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.

12) Deberá depositarse en la cuenta de autos el importe del precio correspondiente de los cinco días de notificada por cédula la aprobación del remate. En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, al mejor de los postores siguientes (art. 585 C.P.C.C.; arts. 21, 40, anexo I, Acordada 3604/12 SCBA).

Comuníquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales oficiándose electrónicamente a tal fin.

Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de anotar el auto de subasta precedentemente ordenado.

ROSANA M. FARINA

JUEZ

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:

En los autos caratulados "**BARREIRO MYRIAM ROSANA C/FREIRIA PEDRO DOMINGO S/COBRO EJECUTIVO**" (Expdte. N° **25352**), de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de 25 de May, se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS** , cuyo n° de cuenta es 027-503068/4., y el n° de CBU es 0140326627640650306845.....

Veinticinco de Mayo, 10 de Febrero de 2021.

Tiénesela por presentada en el carácter de Martillera y con el domicilio procesal y electrónico constituidos.

ROSANA M. FARINA

JUEZ

Veinticinco de Mayo, 15 de Marzo de 2021.

Del pedido de anticipo para gastos de la Martillera, traslado a la parte actora por cinco días.

A lo demás pedido por la Sra. SAMPIETRO, téngase presente para su oportunidad.

Conforme lo solicitado por la actora, exímesela del pago de seña en caso de resultar comprador. Al pedido de compensación téngase presente para su oportunidad.

Al nuevo embargo pedido en el punto 4 de la presentación de fecha 10-3-2021, aclare la actora si seguirá adelante con la subasta ordenada en autos o si hará valer su crédito sobre el producido de la subasta en el expediente indicado.

ROSANA M. FARINA

JUEZ

Veinticinco de Mayo, 7 de Mayo de 2021

Registro de Subastas Judiciales

de la S.C.B.A. Seccional Mercedes

laura.arenasperazzo@pjba.gov.ar

S...../.....D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición de la Sra. Juez titular del Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, en los autos caratulados "BARREIRO, MYRIAM ROSANA C/ FREIRIA, PEDRO DOMINGO S/ COBRO EJECUTIVO", expediente N° 25352 a fin de hacerle saber que se ha fijado fecha para la subasta ordenada en estas actuaciones, conforme resolución adjunta al presente.

Saludo a Ud. muy atte.

ARCHIVO ADJUNTO:

217200815000411401

Autos: BARREIRO, MYRIAM ROSANA C/ FREIRIA, PEDRO DOMINGO S/ COBRO EJECUTIVO

Expte. N°: 25352

Veinticinco de Mayo, 7 de Mayo de 2021.

Téngase por fijadas las fechas de inicio y finalización de la subasta, así como la de exhibición del bien. Hágase saber.

Señálase la audiencia del día 3 de septiembre de 2021 a las 12 hs. a efectos de labrar el acta de adjudicación del bien, a la que deberán comparecer la Martillera interviniente y quien resulte comprador en la subasta (art. 38 Ac. SCBA 3604).

Al punto III, aclárase que el 10% de aportes previsionales de los honorarios de la Martillera se encuentran a cargo del comprador.

Ordénase la transferencia de la suma de TRES MIL PESOS -\$ 3000- desde la cuenta de autos a la cuenta oportunamente denunciada por la Martillera, en concepto de anticipo para gastos, con cargo de rendir cuentas en la oportunidad correspondiente.

Comuníquese electrónicamente al Registro de Subastas Judiciales Seccional Mercedes. Líbrense los edictos oportunamente ordenados.

ROSANA M. FARINA

JUEZ

Expte. nº: 25352

Veinticinco de Mayo.

Por recibido, agréguese y hágase saber que el inmueble se encuentra ocupado por el ejecutado, conforme lo constatado oportunamente por el Oficial de Justicia.

Asimismo, déjase constancia que la notificación del auto de aprobación del remate será por ministerio de la ley.